

Expediente: **7816/26**

Carátula: **SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. C/ GONZALEZ NORMA BEATRIZ S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **28/05/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27254987196 - *SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M., -ACTOR*

90000000000 - *GONZALEZ, Norma Beatriz-DEMANDADO*

30715572318812 - *FISCALIA EN LO CIVIL, COM. Y LABORAL CONCEPCION*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 7816/26



H108023191727

JUICIO: SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. c/ GONZALEZ NORMA BEATRIZ s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 7816/26. - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, 27 de mayo de 2026.

- 1) Tener presente y agregar el informe del Registro Inmobiliario de la Provincia que adjunta, y por cumplido con lo ordenado en el decreto que antecede.
- 2) Diferir el pago de bonos y de la tasa de justicia para el momento en que se regulen honorarios profesionales.
- 3) La causa tramitará por las reglas del **PROCESO MONITORIO** (577/578 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán (ley n° 9531, modif. por la ley n° 9593, ley 9608, ley 9683 , ley 9712 y ley 9924).
- 4) Dar vista al Ministerio Público Fiscal para que dictamine sobre el cumplimiento del art. 36 de la Ley de Defensa del Consumidor, en especial en lo relativo a los intereses.
- 5) Una vez incorporado el dictamen al expediente notificar a las partes a los fines de tomar vista del mismo.
- 6) Cumplidos los pasos anteriores, los autos pasaran a resolver. Notificar en casillero digital conforme lo normado por el art. 197 del CPCCT. RSDVA

Actuación firmada en fecha 27/05/2026

Certificado digital:

CN=ROMERO Maria Ines, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27271416119

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.